

INFORME SECRETARIAL:

RAD: 2019-00223-00. Señora Juez, a su despacho el presente proceso de AUMENTO DE ALIMENTOS, informándole que el día 22 de Septiembre del año en curso se recibió vía correo electrónico escrito por parte del demandado mediante poder conferido al doctor JOSE NICOLAS DAZA MAESTRE, quien contestó la demanda de manera extemporánea. Riohacha, D. T. y C., Septiembre 23 de 2020.

RICARDO LOPEZ SUAREZ
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

RIOHACHA – GUAJIRA.

Riohacha, Septiembre veintitrés (23) de Dos Mil Veinte (2020).

PROCESO AUMENTO DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE	AURA CELINDA GONZALEZ MARTINEZ.
DEMANDADA	RENE CASTILLA MENDOZA.
ASUNTO	RECONOCE PERSONERIA
RADICADO	44-001-31-10-001-2019-00223-00

Visto el anterior informe secretarial, este despacho dispone lo siguiente,

1. Reconózcase al doctor JOSE NICOLAS DAZA MAESTRE, como apoderado del señor RENE CASTILLA MENDOZA para actuar en el presente proceso en representación de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.
2. Téngase por no contestada la demanda, por haber sido presentada de manera extemporánea.
3. Póngasele en conocimiento al apoderado de la parte demandada por medio de su correo electrónico dazama2007@hotmail.com, el auto de fecha Septiembre 18 del año en curso, en el cual se decretó la ilegalidad del auto de fecha Agosto 06 de 2020.

Una vez ejecutoriado el presente proveído vuelva al Despacho para continuar el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito